



Resolución Jefatural N° 00021 /2013-INIA

Lima 31 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 003-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 24 de Enero de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Desactivación de diez (10) Unidades Ejecutoras (Estaciones Experimentales Agrarias) y la Unidad Ejecutora: Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 065-2013-INIA-OGA/DG de fecha 16 de Enero de 2013, la Oficina General de Administración solicita la regularización de la desactivación de diez (10) Unidades Ejecutoras (Estaciones Experimentales Agrarias) y la Unidad Ejecutora: INCAGRO, con la respectiva Resolución Jefatural, debido a que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública-MEF requiere la norma administrativa para efectuar el Cierre y Liquidación Contable mediante el SIAF;

Que, mediante el Oficio N° 574-2008-INIA-OGP/OPRE/J de fecha 08 de Julio de 2008, se solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la desactivación de diez (10) Unidades Ejecutoras del Pliego 163:INIA, fundamentada en la necesidad de disminuir el gasto administrativo a nivel Pliego, para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante el Oficio N° 603-2008-AG-INIA-OGP/OPRE/J de fecha 23 de Julio de 2008, se solicita a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la desactivación de diez (10) Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, haciendo de su conocimiento que la misma también ha sido solicitada a la Dirección Nacional del Presupuesto Público; para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante el Oficio N° 553-2008-INIA-OGP/OPRE/J de fecha 02 de Julio de 2008, se solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas considerar a la "Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO como la Unidad Ejecutora del Pliego 163:INIA, de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2008-AG que aprueba la fusión en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), que tendrá la calidad de entidad absorbente, a fin de promover la Innovación y Competitividad del Agro Peruano, para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00262-2010-INIA de fecha 22 de Setiembre de 2010 se designa a los integrantes de la Comisión de Coordinación del Proceso de Cierre de INCAGRO, constituida mediante el Acuerdo N° 003-2010 de la I Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2010 de INCAGRO, de fecha 23 de Agosto de 2010, teniendo en cuenta la finalización del Convenio de Préstamo N° 7285-PE el 31 de Diciembre de 2010.

Que, en consecuencia es necesario Formalizar en vía de regularización la desactivación de las Unidades Ejecutoras pertinentes:

De conformidad con el Artículo 7º, Artículo 40º Numeral 40.2, Artículo 41º Numeral 41.2 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar en vía de regularización la Desactivación de las diez (10) Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2009, de acuerdo al Cuadro N° 01 que se detalla a continuación:

CUADRO N° 01

PLIEGO 163 : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CODIGO	UNIDAD EJECUTORA
002	Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral
003	Estación Experimental Agraria Baños del Inca-Cajamarca
004	Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín
005	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
006	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
007	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
008	Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín
009	Estación Experimental Agraria San Roque-Loreto
010	Estación Experimental Agraria Canaán-Ayacucho
011	Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque

Artículo 2º.- Formalizar en vía de regularización la Desactivación de la Unidad Ejecutora 002 - Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2011, teniendo en cuenta la finalización del Convenio de Préstamo N° 7285-PE el 31 de Diciembre de 2010;

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria